

magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 334 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don Manuel Pérez Poza, y como denunciados, doña Yolanda Rodríguez Arévalo y don Juan Pedro Martínez Ruiz.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Yolanda Rodríguez Arévalo y a don Juan Pedro Martínez Ruiz de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Yolanda Rodríguez Arévalo, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 13 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/17.102/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 520 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 101 de 2009

En Móstoles, a 2 de abril de 2009.—Vis-
tos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 520 de 2008, en los que han sido partes: como denunciante, don Faustino Vélez González, y como denunciado, don Jesús Manuel Núñez Mínguez.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Jesús Manuel Núñez Mínguez de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Manuel Núñez Mínguez, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 13 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/17.101/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO

Doña Emilia Cañadas Alcantud, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 117 de 2009 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Valladolid, a 22 de abril de 2009.—
Don José María Crespo de Pablo, magistrado-juez de instrucción del número 1 de Valladolid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 117 de 2009, seguida por una falta de estafa, contra don Adrián Mazarache, con domicilio en Getafe, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, ejerciendo la acción pública.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a don Adrián Mazarache, como autor de una falta del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de doce días de localización permanente en centro penitenciario, a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a gasolinera "El Carro" en 43,99 euros y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adrián Mazarache, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Valladolid, a 14 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/17.043/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 2.041 de 2007, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Doña Matilde García Moreno, magistrada-juez de primera instancia.—En Arganda del Rey, a 22 de octubre de 2007.

Recibiendo el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del procurador don Enrique Miranda Monsalvo, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Julián, don José Eduardo y doña Emilia Torrijos Echavarrí, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Rafael Castellanos Cervigón y don José Luis Castellanos Cervigón, como herederos del titu-

lar registral, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la instrucción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Ambite de Tajuña y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y otros despachos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—
Conforme: la magistrada-juez de primera instancia (firmado).—El secretario (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rafael Castellanos Cervigón y don José Castellanos Cervigón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Arganda del Rey, a 25 de junio de 2008.—
El secretario (firmado).

(02/16.837/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 27 de 2008 se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 249 de 2009

En Leganés, a 21 de mayo de 2009.—El señor don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Leganés, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 27 de 2008, a instancias de "Gas Natural SDG, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña Elvira Ruiz Resa y asistida del letrado don José Luis Esteban Villar, contra don Humberto Justo Riochi Bobuiche, en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Elvira Ruiz Resa, en nombre y representación de "Gas Natural SDG, Sociedad Anónima", contra don Humberto Justo Riochi Bobuiche, debo adoptar y adopto los siguientes pronunciamientos:

1.º Declarar resuelto el contrato de suministro de gas entre ellos celebrado bajo la póliza número 2.504.851.

2.º Condenar al demandado a facilitar la entrada en su domicilio, sito en la calle La Encina, número 6-3, tercero D, de esta localidad, a fin de que se desmonte el contador de gas, clausurando la instalación receptora.